



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 067-2019-MDS

Santiago, 22 de agosto de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; El Oficio N° 093/2019-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL-DA-DZCUSCO, de fecha 07 de junio de 2019, Informe N° 007-DDA-GDE-MDS, de fecha 12 de junio de 2019, Informe N° 116-2019-GDE/MDS, de fecha 12 de junio de 2019, Opinión Legal N° 139-2019-AL-MDS, de fecha 18 de junio de 2019, sobre el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agrorural del Ministerio de agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Santiago; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Oficio N° 093/2019-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRORURAL-DA-DZCUSCO, de fecha 07 de junio de 2019, el Programa de Desarrollo Productivo, Agrario Rural Agrorural, alcanza la propuesta de convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración, con la finalidad de unificar esfuerzos mediante la realización de las "FERIAS REGIONALES DE LA CHACRA A LA OLLA 2019" con el que se busca fortalecer las capacidades, facilitar la valorización de los activos de las poblaciones rurales usuarias de los servicios de AGRORURAL, las mismas que se encuentren ubicadas en las trece Provincias del Departamento del Cusco, siendo además invitados las redes de Productores Agropecuarios en el cual interviene AGRORURAL, para facilitar procesos de promoción de los productos, agrícolas, como maíz, papa, haba verde, hortalizas, zanahoria, brócoli, repollo, lechuga, coliflor, productos agroindustriales, harina de trigo, harina de haba, kiwicha, kañiwa, derivados lácteos, queso, yogurth, viandas típicas a base de carne de cuy, revalorando, las costumbres ancestrales, orientadas al mercado local, Nacional con el objetivo de mejorar los niveles tecnológicos, generar empleo e ingresos económicos de las organizaciones, comunidades campesinas y productores agropecuarios





Municipalidad Distrital de Santiago

locales, así como la difusión comercial de las actividades inherentes a las partes. El mismo que por Informe N° 007-DDA-GDE-MDS, de fecha 12 de junio de 2019, del Jefe (e) de la División de Desarrollo Agropecuario, remite al Gerente de Desarrollo Económico, quien por Informe N° 116-2019-GDE/MDS, de fecha 12 de junio de 2019, remite a la Gerencia Municipal;

Que, por Opinión Legal N° 139-2019-AL-MDS. De fecha 18 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis, opina *“que en aplicación del numeral 4.1 del artículo 83 y numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, EL CONCEJO MUNICIPAL SOMETA A DEBATE Y APRUEBE LA PROPUESTA DE “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO” cuyo objeto e unificar esfuerzos mediante la realización de “FERIAS REGIONALES DE LA CHACRA A LA OLLA 2019” para fortalecer las capacidades, facilitar los procesos de promoción de productos agrícolas, agroindustriales, derivados lácteos, etc.”*

Que, el numeral 4.1 del artículo 83° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“que las municipalidades distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios ejercen las siguientes funciones: **“Promover la realización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales, y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad”.***

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRORURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, cuyo objeto es unificar esfuerzos mediante la realización de *“FERIAS REGIONALES DE LA CHACRA A LA OLLA 2019”* para fortalecer las capacidades, facilitar los procesos de promoción de productos agrícolas, agroindustriales, derivados lácteos, etc. En merito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agrorural del Ministerio de Agricultura y Riego.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.



Municipalidad Distrital de Santiago

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

